

Legislación Nacional

Decreto 1003/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase y recategorízase personal de planta permanente de Telam Sociedad del Estado en jurisdicción de la Secretaría de Medios de Comunicación. Bs.As., 5/8/2004 VISTO el Expediente N° 35/2003 del registro de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO debe darse carácter efectivo a diverso personal que se desempeña como contratado, motivado en la necesidad de asegurar un adecuado funcionamiento operativo de las distintas áreas que conforman dicha Sociedad y contar en forma estable con personal que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejercer los cargos de que se trata. Que, por otra parte, es también imprescindible disponer distintas recategorizaciones de personal, todo ello, con vistas a asegurar, afianzar y potenciar el desarrollo progresivo, sostenido, adecuado y armónico del capital humano con que cuenta la Empresa. Que en virtud de lo normado en los artículos 5° y 24 del Convenio Colectivo de Trabajo de Prensa Escrita y Oral N° 301/75, resulta proveniente de los usos y costumbres de práctica en la Empresa, que las recategorizaciones se produzcan cumplidos los plazos indicados en el citado artículo 24. Que asimismo resulta procedente designar a D. José María POMMARES, que por su dilatada actuación en diversos campos del periodismo oral y escrito, resulta la persona indicada para actuar en la Gerencia de Periodismo de la Sociedad del Estado TELAM. Que la relación laboral que rige al personal de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, se encuentra alcanzada por las Leyes Nros. 12.908, 12.921 y 20.744 y sus modificatorias. Que la presente medida se dicta en uso, de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, en la planta permanente de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se consignan en el Anexo I, en los cargos que en cada caso se indica. ARTICULO 2° — Dase por recategorizadas, a partir del 1° de septiembre de 2003, en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se consignan en el Anexo II, en los cargos que en cada caso se indica. ARTICULO 3° — Recategorízase, a partir de la fecha del presente decreto, en el ámbito de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se consignan en el Anexo III, en los cargos que en cada caso se indica. ARTICULO 4° — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, en la planta permanente de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en jurisdicción de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al señor D. José María POMMARES (D.N.I. 10.363.420), en la categoría Redactor “C”. ARTICULO 5° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará al ítem Remuneraciones de los programas Servicio Informativo y de Publicidad de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández. ANEXO I JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO DESIGNACIONES • Redactor “B” D. Roberto Juan VIGNAPIANO (L.E. N° 6.612.907) • Auxiliar Operario Calificado “C” D. Julio Damián VILLALBA (D.N.I. N° 16.791.917) ANEXO II JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO RECATEGORIZACIONES A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2003 • Reportero Gráfico “C” D. Fernando Marcelo GENS (D.N.I. N° 23.689.237) • Redactor “C” D. Alejandro BERCOVICH (D.N.I. N° 29.478.350) ANEXO III JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO RECATEGORIZACIONES • Redactor “B” D. Diego Martín Antonio GUGLIELMONE (D.N.I. N° 22.822.757) • Jefe de Sección “A” Da. Andrea Silvana VULCANO (D.N.I. N° 22.147.767). • Prosecretario de Redacción “A” D. Walter Edgardo VARGAS (D.N.I. N° 13.327.190) • Encargado “B” D. Aníbal Julio EXNER (D.N.I. N° 12.563.383) • Auxiliar Calificado “B” Da. Marina Soledad CARDOSO (D.N.I. N° 29.949.727) • Auxiliar Calificado “B” Da. Sonia Elena TELISZ (D.N.I. N° 28.988.080) • Auxiliar Calificado “B” D. Martín Miguel RIVIELLO (D.N.I. N° 27.536.799) • Auxiliar de Primera “A” Da. María del Carmen YEGROS (D.N.I. N° 23.415.653) • Auxiliar de Primera “A” Da. Liliana Norma GAUNA (D.N.I. N° 16.788.589) • Auxiliar de Primera “A” Da. Vanina

Justa ALFONSO (D.N.I.N° 24.296.863) • Auxiliar de Primera “A” Da.Claudia Marcela PUTRUELI (D.N.I.N° 18.276.996) •
Auxiliar de Primera “A” Da.Jaquelina Beatriz ARVILI (D.N.I.N° 18.622.159)